

Municipio de Quilmes

# Boletín Oficial

Edición N°377  
21/05/2021



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**

## **Tabla de Contenidos**

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS DE	4

# **AUTORIDADES**

INTENDENTA  
Mayra Soledad Mendoza

Decreto N° 484/2021

Quilmes, 01/03/2021

**Visto**

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

**Considerando**

Que se solicita la Baja del agente Espinola, Alen Mario (Leg. 35.645), quien se desempeña como Mensualizado en la Direccion General de Integracion y Fortalecimiento, dependiente de la Coordinacion General de Desarrollo Social y S.A.E. - Secretaria de Niñez y Desarrollo Social;  
 Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja a la agente, cuando razones de servicio asi lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;  
 Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
 Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
 DECRETA:

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA al Sr. Espinola, Alen Mario (Leg. 35.645 — CUIL N° 20-42396733-2), al cargo de Mensualizado Nivel 31, en la Direccion General de Integracion y Fortalecimiento, dependiente de la Coordinacion General de Desarrollo Social y S.A.E. - Secretaria de Niñez y Desarrollo Social, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 59 — Programa 84 — Actividad 01 — Fuente de Financiamiento 132, a partir del 1° de marzo de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion del Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 484/2021

---

Decreto N° 485/2021

Quilmes, 01/03/2021

**Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la

Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

### **Considerando**

Que se solicita la designacion de la postulante, en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la dotacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE a la Sra. Perini Rocio Jimena (Cull N° 23-38145217-4), en caracter de Mensualizado Nivel 31, para desempeñarse en la Direccion General de Integracion y Fortalecimiento, dependiente de la Coordinacion General de Desarrollo Social y S.A.E. - Secretaria de Niñez y Desarrollo Social, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 59 — Programa 84 — Actividad 01 — Fuente de Financiamiento 132, a partir del 1° de marzo y hasta el 31 de mayo de 2021:

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 485/2021

---

Decreto N° 486/2021

Quilmes, 01/03/2021

### **Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574, el Decreto N° 3579/16 y el EX-2021-6853-QUI-CGADPER#JDG; y

### **Considerando**

Que la agente Candelero, Rosana Teresa (Leg. 10.836),

quien se desempeña en la Division Descentralizacion Tributaria, dependiente del Departamento Descentralizacion Tributaria — Subdireccion de Descentralizacion Tributaria — Direccion General de Rentas — Agencia de Recaudacion del Municipio de Quilmes-ARQUI — Secretarla de Hacienda, solicita el pago de la Bonificacion por Egreso del 30% establecida en el Articulo 24°, inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574 y autorizada por el Decreto 3579/16; Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE el pago de la "Bonificacion por Egreso" equivalente al Treinta por ciento (30%) del sueldo basico establecida en el Articulo 24°, inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574, y autorizada por el Decreto 3579/16, a favor de la agente Candelerero, Rosana Teresa (Leg. 10.836 — Jefa de Division Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 29 — Actividad Central 01), quien se desempeña en la Division Descentralizacion Tributaria, dependiente del Departamento Descentralizacion Tributaria — Subdireccion de Descentralizacion Tributaria — Direccion General de Rentas — Agencia de Recaudación del Municipio de Quilmes-ARQUI — Secretaria de Hacienda, a partir del 1° de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 486/2021

Decreto N° 487/2021

Quilmes, 01/03/2021

### **Visto**

la nueva Estructura Organico — Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546; y

### **Considerando**

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de

la Direccion del CAPS B. Houssay;  
Que se propone designar a la Sra. Ferreira, Luisa Mercedes,  
al frente de la Direccion del CAPS B. Houssay, dependiente de la Direccion  
General de Primer Nivel de Atencion - Subsecretaria de Atencion Primaria,  
Ambulatoria y Comunitaria — Secretaria de Salud;  
Que reune las condiciones y requisitos necesarios para  
desempeñar la funcion de Director en dicha dependencia;  
Que es facultad de la Intendencia Municipal designar los  
funcionarios que la acompañaran en su mandato conforme lo dispuesto por el  
Articulo 192 inciso 3 de la Constitucion de la Provincia de Buenos Aires, los  
articulos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Articulo 1°  
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administraci6n para las  
Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE a la Sra. Ferreira, Luisa Mercedes (Leg 32.769 -  
CUIL N° 27-33081047-0), como Directora - "Personal Politico Superior", para  
desempeñarse a cargo de la Direccion del CAPS B. Houssay, dependiente de la  
Direccion General de Primer Nivel de Atencion - Subsecretaria de Atencion  
Primaria, Ambulatoria y Comunitaria — Secretaria de Salud, imputado en la  
Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 32 — Actividad Central 01, a partir del 1° de  
marzo de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General  
de Adrnistracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General  
y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 487/2021

---

Decreto N° 488/2021

Quilmes, 01/03/2021

### **Visto**

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con  
modificaciones vigentes) y el Decreto N° 1290/20; y

### **Considerando**

Que por Decreto N° 270/21 se prorrogaron los servicios del  
personal Mensualizado;

Que se solicita la prorroga de servicios de las agentes

Guantay, Analia Veronica (Leg. 30.457), Huallpa Vargas Sandra Vanesa (Leg.  
30.457) y Lopez Alicia Liliana (Leg. 28.209) en la Direccion General Hospital  
Materno Infantil Oller, dependiente de la Subsecretaria de Atencion Hospitalaria  
— Secretaria de Salud;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

EL INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: PRORROGASE los servicios con efectividad al 1º de febrero y hasta el 31 de mayo de 2021, a las siguientes agentes, continuando con su prestación de servicios, en la Direccion General Hospital Materno Infantil Oller, dependiente de la Subsecretaria de Atencion Hospitalaria — Secretaria de Salud (Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 32 — Programa 47) conforme los niveles que en cada caso se indica:

Mensualizado — Nivel 34

Guantay, Analia Veronica (Leg. 30.457)

Lopez Alicia Liliana (Leg. 28.209)

Mensualizado — Nivel 30

Alcaraz, Veronica Gabriela (Leg. 36.976)

Mensualizado — Nivel 14

Huallpa Vargas Sandra Vanesa (Leg. 33.639)

ARTICULO 2º: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3º: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 488/2021

---

Decreto N° 489/2021

Quilmes, 01/03/2021

### **Visto**

la estructura Organico Funcional, establecida mediante los Decretos N° 2719/20 y el N° 2816/20; y

### **Considerando**

Que ha sido elevada una propuesta de modificaciOn tendiente a lograr un mejoramiento de la organizaciOn en general, aportando medidas que posibiliten la concreci6n de los objetivos que persigue esta gesti6n; Que resulta conveniente elaborar una nueva estructura Organico Funcional en miras de dar respuestas a las obligaciones por las que se compromete, la que resulte concordante con sus respectivos objetivos, responsabilidades y tareas, que represente cabalmente de que modo el gobierno local atendera las demandas de la comunidad de Quilmes; Que el dictado del presente se hace en use de las facultades



conferidas por el Artículo 192° inciso 3° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107° y 108° incisos 9° y 17° del Decreto-Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: Sustituyase el Anexo II del Decreto N° 2816/20 por el Anexo I del presente-

ARTICULO 2°: Sustituyase el Anexo IV del Decreto N° 2719/20 por el Anexo II del presente.-

ARTICULO 3°: Encomiendese a la Secretaria de Hacienda realizar todas las adecuaciones presupuestarias pertinentes a fin de dar inmediato cumplimiento al presente acto administrativo.-

ARTICULO 4°: El presente decreto tendra vigencia a partir del 1° de marzo de 2021 y sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: Regístrese, notifíquese, tome conocimiento la Contaduría Municipal, cumplido archívese.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 489/2021

---

#### ANEXOS

Decreto N° 490/2021

Quilmes, 01/03/2021

#### **Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

#### **Considerando**

Que se solicita la baja del Sr. Kolovcevic, Facundo Martin (Leg 37.383), quien se desempeña como Director, en el Centro de Producción Audio Visual "Leonardo Favio", dependiente de la Dirección General de Políticas Socio Culturales — Subsecretaría de Culturas — Secretaría de Educación, Culturas y Deportes;

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Dto. 6769/58, Art. 108, inc. 9), establece la prerrogativa del Departamento Ejecutivo para nombrar y remover al personal;

Que el cargo de Director pertenece a la categoría "Personal Político Superior" no estando alcanzado por el derecho de Estabilidad consagrado por esta Constitución Nacional Art. 14 bis, interpretado

armOnicamente con el Art. 11 de la Constitucion de nuestra Provincia;  
Que el "Personal Politico Superior" se encuentra  
puntualmente excluido de la Ley Provincial N° 14.656, "Estatuto del Personal de  
las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", Art. 67° Inc. b);  
Que se solicita la designacion del Sr. Kolovcevic, Facundo  
Martin (Leg 37.383), en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento  
de las finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la dotacion del  
personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;  
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones  
conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el  
Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de  
Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;  
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones  
conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las  
Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA al Sr. Kolovcevic, Facundo Martin (Leg 37.383  
— CUIL N° 20-25960205-0), al cargo de Director — "Personal Politico Superior",  
en el Centro de Produccion Audio Visual "Leonardo Favio", dependiente de la  
Direccion General de Politicas Socio Culturales — Subsecretaria de Culturas —  
Secretaria de Educaci6n, Culturas y Deportes, imputado en la Jurisdiccion 01 —  
Subjurisdiccion 65 — Programa 85 — Fuente de Financiamiento 132, a partir del  
1° de marzo de 2021.

ARTICULO 2°: DESIGNASE al Sr. Kolovcevic, Facundo Martin (Leg 37.383 —  
CUIL N° 20-25960205-0), en caracter de Mensualizado Nivel 15, para  
desempeñarse en el Centro de Produccion Audio Visual "Leonardo Favio",  
dependiente de la Direccion General de Politicas Socio Culturales —  
Subsecretaria de Culturas — Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes,  
imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 65 — Programa 85 — Fuente de  
Financiamiento 132, a partir del 1° de marzo y hasta el 31 de mayo de 2021.-

ARTICULO 3°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de  
Administracion de Personal.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General  
y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 490/2021

---

Decreto N° 491/2021

Quilmes, 01/03/2021

**Visto**

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Decreto 3214/19 y sus modificatorios, donde se establece el Organigrama Funcional del Departamento Ejecutivo del Municipio de Quilmes; y

### **Considerando**

Que la Sra. Imbrogno, Danila Andrea (Leg 37.393), se desempeña como Directora en la Direccion Operativa de Centro de Produccion Audio Visual "Leonardo Favio", dependiente de la Direccion General de Politicas Socio Culturales — Subsecretaria de Culturas — Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes;

Que se solicita reasignar a la agente antes mencionada, en el Centro de Produccion Audio Visual "Leonardo Favio", dependiente de la Direccion General de Politicas Socio Culturales — Subsecretaria de Culturas — Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes;

Que es facultad de la Intendente Municipal designar los funcionarios que la acompañaran en su mandato conforme lo dispuesto por el Articulo 192 inciso 3 de la Constitucion de la Provincia de Buenos Aires, los articulos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Articulo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Adrnistracion para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: DISPONESE que la Sra. Imbrogno, Danila Andrea (Leg 37.393 — Directora - "Personal Politico Superior"), pase a desempeñarse como DIRECTORA del CENTRO DE PRODUCCION AUDIO VISUAL "LEONARDO FAVIO", dependiente de la Direccion General de Politicas Socio Culturales — Subsecretaria de Culturas — Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 65 — Programa 85 — Fuente de Financiamiento 132, a partir del 1° de marzo de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTiCULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendente*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 491/2021

Decreto N° 492/2021

Quilmes, 01/03/2021

### **Visto**

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Decreto 3214/19 y sus modificatorios, donde se establece el Organigrama Funcional del Departamento Ejecutivo del Municipio

de Quilmes; y

### **Considerando**

Que el Sr. Bellido, Julian Emmanuel (Leg. 36.305), se desempeña como Coordinador "C" en la Coordinación de Descentralización, dependiente de la Coordinación de Gestión y Participación Ciudadana — Coordinación General de Seguimiento de Gestión — Jefatura de Gabinete; Que se solicita el Reencasillamiento como Coordinador "B" del agente antes mencionado;

Que es facultad de la Intendencia Municipal designar los funcionarios que la acompañaran en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DISPONESE el Reencasillamiento del Sr. Bellido, Julian Emmanuel (Leg. 36.305 — Coordinador "C" - "Personal Político Superior"), pase a desempeñarse como COORDINADOR "B", imputado en la Jurisdicción 01 Subjurisdicción 75 — Actividad Central 01, a partir del 1° de marzo de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 492/2021

Decreto N° 493/2021

Quilmes, 01/03/2021

### **Visto**

la nueva Estructura Orgánica — Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

### **Considerando**

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de la Coordinación de Modernización y Gestión de Gobierno; Que se propone designar al Sr. Salvatori, Alan Diego (Leg. 37.343), al frente de la Coordinación de Modernización y Gestión de Gobierno,

dependiente de la Coordinacion General de Gestion Publica y Modernizacion de Gobierno — Jefatura de Gabinete;  
Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la función de Coordinador "B" en dicha dependencia;  
Que el agente antes mencionado viene desempeñándose como Director General, en la Dirección General de Modernización y Gestión de Gobierno, dependiente de la Coordinación General de Gestión Pública y Modernización de Gobierno — Jefatura de Gabinete;  
Que se hace necesario proceder a la baja del cargo de Director General mencionado en el considerando precedente;  
Que la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Dto. 6769/58, Art. 108, inc. 9), establece la prerrogativa del Departamento Ejecutivo para nombrar y remover al personal;  
Que el cargo de Director General pertenece a la categoría "Personal Político Superior" no estando alcanzado por el derecho de Estabilidad consagrado por esta Constitución Nacional Art. 14 bis, interpretado armónicamente con el Art. 11 de la Constitución de nuestra Provincia;  
Que el "Personal Político Superior" se encuentra puntualmente excluido de la Ley Provincial N° 14.656, "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", Art. 67° Inc. b);  
Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 0130/08 T.O. y en la Ordenanza Presupuestaria N° 12546;  
Que es facultad de la Intendente Municipal designar los funcionarios que la acompañaran en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;  
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA al Sr. Salvatori, Alan Diego (Leg. 37.343 — CUIL N° 20-37368239-0), al cargo de Director General — "Personal Político Superior", en la Dirección General de Modernización y Gestión de Gobierno, dependiente

de la Coordinación General de Gestión Pública y Modernización de Gobierno — Jefatura de Gabinete, imputado en la Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 75 — Actividad Central 01, a partir del 1° de marzo de 2021.-

ARTÍCULO 2°: DESIGNASE al Sr. Salvatori, Alan Diego (Leg. 37.343 — CUIL N° 20-37368239-0), como Coordinador "B" - "Personal Político Superior", para desempeñarse a cargo de la Coordinación de Modernización y Gestión de Gobierno, dependiente de la Coordinación General de Gestión Pública y Modernización de Gobierno — Jefatura de Gabinete, imputado en la Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 75 — Actividad Central 01, a partir del 1° de marzo de 2021.-

ARTÍCULO 3°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 5°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

DECRETO 493/2021

---

Decreto N° 494/2021

Quilmes, 01/03/2021

**Visto**

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

**Considerando**

Que se solicita la Baja del agente Cuenca Martinez, Juan Manuel (Leg. 36.269), quien se desempeña como Mensualizado en "comision" en el Honorable Concejo Deliberante (Coordinacion General de Asuntos Administrativos y Legales — Jefatura de Gabinete);  
Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja a la agente, cuando razones de servicio asi lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;  
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA al agente Cuenca Martinez, Juan Manuel (Leg. 36.269 — CULL N° 20-28643171-3), al cargo de Mensualizado Nivel 27, en "comision" en el Honorable Concejo Deliberante (Coordinacion General de Asuntos Administrativos y Legales — Jefatura de Gabinete), imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 75 — Actividad Central 01, a partir del 1° de marzo de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion del Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

*Jefe de Gabinete*

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 494/2021

---

Decreto N° 495/2021

**Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

**Considerando**

Que se solicita la designación de la Sra. Campos, Graciela Noerni (Leg. 35.581), en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la dotacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE a la Sra. Campos, Graciela Noemi (Leg. 35.581 - CUIL N° 24-06661036-1) en caracter de Mensualizado Nivel 27, para desempeñarse en "comision" en el Honorable Concejo Deliberante (Coordinacion General de Asuntos Administrativos y Legales — Jefatura de Gabinete), imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 75 — Actividad Central 01), a partir del 1° de marzo y hasta el 31 de mayo de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 495/2021

Decreto N° 496/2021

Quilmes, 01/03/2021

**Visto**

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Decreto N° 118/2021; y

## Considerando

Que por el Decreto mencionado en el visto se designo al Sr. Trubbo, Lautaro Maximiliano (Leg. 36.766), para desempeñarse en la Direccion de Nocturnidad, dependiente de la Subsecretaria de Fiscalizacion y Control Comunal — Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal;  
Que se hace necesario dejar sin efecto la designacion del agente antes mencionado;  
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: DEJASE SIN EFECTO la designacion dispuesta oportunamente por Decreto N° 118/2021, del Sr. Trubbo, Lautaro Maximiliano (Leg. 36.766 — CUIL N° 20-42543902-3 — Mensualizado Nivel 17 — Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 78 — Actividad Central 01), en la Direccion de Nocturnidad, dependiente de la Subsecretaria de Fiscalizacion y Control Comunal — Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 496/2021

---

Decreto N° 497/2021

Quilmes, 01/03/2021

## Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

## Considerando

Que se solicita la designacion de la Sra. Ramos, Florencia Gisela, en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la linnitacion en la dotacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las



Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE a la Sra. Ramos, Florencia Gisela (CUIL N° 27-41388975-3), en caracter de Mensualizado Nivel 17 para desempeñarse en la Direccion de Nocturnidad, dependiente de la Subsecretaria de Fiscalizacion y Control Comunal — Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 78 — Actividad Central 01, a partir del 1° de marzo y hasta el 31 de mayo de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 497/2021

---

Decreto N° 498/2021

Quilmes, 01/03/2021

### **Visto**

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2021-0027290- -QUI-CGADPER#JDG; y

### **Considerando**

Que el agente Nocheli, Sergio David (Leg. 36.147), presenta su renuncia y el mismo se desempeña en la Direccion General de Primer Nivel de Atencion, dependiente de la Subsecretaria de Atencion Primaria, Ambulatoria y Comunitaria — Secretaria de Salud;

Que en Orden N° 3, glosa Telegrama de renuncia del mencionado agente;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por el agente Nocheli, Sergio David (Leg. 36.147 — CUIL N° 23-32135624-9), Mensualizado Nivel 29 - Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 32 — Programa 26 — Actividad 01 — Fuente de Financiamiento 132, quien se desempeña en la Direccion General de Primer Nivel de Atencion, dependiente de la Subsecretaria de Atencion Primaria, Ambulatoria

y Comunitaria — Secretaria de Salud, a partir del 12 de febrero de 2021.-  
ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-  
ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-  
ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 498/2021

Decreto N° 499/2021

Quilmes, 01/03/2021

### **Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

### **Considerando**

Que se solicita la designacion del Sr. Giordano, Luis Angel, en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la dotacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE al Sr. Giordano, Luis Angel (CUIL N° 20-28263905-0) en caracter de Mensualizado Nivel 19, para desempeñarse en la Direccion General de Planificacion Territorial, dependiente de la Subsecretaria de Politicas de Generos - Secretaria de Mujeres y Diversidades, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 83 — Actividad Central 01, a partir del 1° de marzo y hasta el 31 de mayo de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General

y ARCHIVARSE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendente*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 499/2021

Decreto N° 500/2021

Quilmes, 01/03/2021

### **Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574, el Decreto N° 3579/16 y el EX-2021-00019766- -QUI-CGADPER#JDG; y

### **Considerando**

Que la agente Mansilla, Antonia Graciela (Leg. 24.871), quien se desempeña en la Dirección General de Primer Nivel de Atención, dependiente de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria — Secretaría de Salud, solicita el pago de la Bonificación por Egreso del 30% establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574 y autorizada por el Decreto 3579/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE el pago de la "Bonificación por Egreso" equivalente al Treinta por ciento (30%) del sueldo básico establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574, y autorizada por el Decreto 3579/16, a favor de la agente Mansilla, Antonia Graciela (Leg. 24.871 — Servicio Clase IV - Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 32 — Actividad Central 01), quien se desempeña en la Dirección General de Primer Nivel de Atención, dependiente de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria — Secretaría de Salud, a partir del 1° de abril y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General

y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendente*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 500/2021

Decreto N° 501/2021

Quilmes, 01/03/2021

### **Visto**

VISTO: el Expediente N° 4091-1445-D-2021, iniciado por el Sr. Secretario de Servicios Publicos de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisicion de chasis y contenedores para mejorar el sistema de recoleccion de residuos del territorio de Quilmes; y

### **Considerando**

Que con fecha 10 de diciembre de 2019 se realize) un Estado de situaci6n del Municipio en materia ambiental y de la flota disponible para la recoleccion de residuos urbanos, encontrandose la mayoria de las unidades en estado deficiente;

Que tras haberse corroborado esa realidad, esta Gestion Municipal procedio a realizar la adquisicio de material rodante para hacer frente a las tareas de servicios publicos que la Comuna tiene a su cargo, asi como a incrementar las jornadas de trabajo, realizando labores de urgencia para paliar los efectos nocivos de la contaminacion, llevando a cabo recolecciones y limpiezas continuas, fumigaciones, erradicacion de microbasurales en arroyos y terrenos, destapes de desagues, mantenimiento de espacios verdes, entre otras;

Que dicho programa preve una inversion de casi \$38.000 millones en insumos para robustecer las fuerzas de seguridad que brindan servicios en las distintas comunas;

Que los bienes adquiridos y las labores realizadas durante todo el ario 2020, pese a las dificultades generadas por la pandemia producida por el virus COVID 19, han redundado en una evidente mejora en la continuidad, calidad y efectividad de los servicios estatales brindados;

Que, no obstante, la dimensi6n demografica de nuestro Partido y las consecuencias del estado de abandono de los ultinnos afios tornan imperiosa la adquisicion de nuevos recursos que permitan continuar mejorando la prestacion de los servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos y vecinas de Quilmes;

Que la necesidad de proteccion ambiental como derecho es reconocida por el art. 41 de la ConstituciOn Nacional, el cual dispone: "todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras (...) Las autoridades proveeran a la proteccion de este derecho, a la utilizacion racional de los recursos naturales, a la preservacion del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biologica, y a la informacion y educacion ambientales";

Que, por su parte, el articulo 28 de la Constitucion Provincial

establece que "los habitantes de la Provincia tienen el derecho a gozar de un ambiente sano...

Que en nuestro Municipio, a través de la Ordenanza N° 13.318/2019 (promulgada por Decreto N° 3600/2019), se declare) el 30/12/2019 la Emergencia Ambiental y Sanitaria por el plazo de un (1) año a contar desde el 02/01/20;

Que, asimismo, en el marco de la Pandemia COVID 19 y las múltiples medidas que a nivel nacional, provincial y local se han propiciado para paliar sus efectos nocivos, es que se ha sancionado la Ordenanza N° 13.393 ratificando las medidas adoptadas por el Departamento Ejecutivo Municipal autorizando, mediante su artículo 3.º, a prorrogar por un plazo de 180 días la Ordenanza N° 13.318 y sus efectos.

Que tal delegación, habilitó el dictado del Decreto N° 2975 del 29/12/20, el cual prorroga la emergencia en materia sanitaria y ambiental por el plazo autorizado (180 días), estableciendo excepcionalmente la contratación en forma directa de bienes y servicios que tengan como fin brindar solución a los requerimientos sanitarios y ambientales;

Que el artículo 156º, inciso 10 de la mencionada norma estipula excepciones al régimen de contratación, autorizando las contrataciones directas en el caso de "las adquisiciones de bienes de valor corriente en plaza en las condiciones comerciales de oferta más convenientes en el mercado, cualquiera sea su monto":

Que el mismo artículo estipula que "será responsabilidad del secretario del ramo y del contador municipal comprobar y certificar que la operación se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado";

Que, en ese sentido, sin perjuicio de realizarse la contratación directa, deben prevverse mecanismos que certifiquen que la operación se encuadre en los recaudos legales;

Que, en ese orden, y a la luz de lo determinado en el Reglamento de Compras y Contrataciones de esta Comuna se deberá realizar una compulsión de precios y establecer parámetros objetivos para encuadrar tal contratación;

Que el Honorable Tribunal de Cuentas por Expediente N° 4003-64747-2018 ha autorizado contrataciones similares siempre que se garanticen las pautas que permitan encuadrar los valores en condiciones habituales de mercado;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomara intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso de contratación;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156, inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: LLAMASE a COMPULSA DE PRECIOS en el marco y con los alcances del artículo 156, inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades para la adquisición de CHASIS Y CONTENEDORES para tareas de mantenimiento en el Partido de Quilmes.-

ARTÍCULO 2º: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas de la presente.-

ARTÍCULO 3º: FIJASE en pesos setenta y tres millones cuatrocientos mil (\$) 73.400.000) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente a la presente

contratacion.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el dia 12/03/2021 a las 10.00 hs. procedera a la apertura de las ofertas, en la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre unico cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5°: PUBLIQUESE el presente llamado a Compulsa de precios por el termino de tres (2) dias consecutivos en el Boletin Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el Diario El Sol de Quilmes.-

ARTICULO 6°: CREASE la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion Integrada por el Senor Secretario de Servicios Publicos, el Senor Jefe de Compras de la Secretaria de Hacienda y la Senora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaria Legal y Tecnica.-

ARTICULO 7°: La comision conformada en el articulo 6° tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso de contratacion.

ARTICULO 8°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Senor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 9°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Ángel D. García**

*Secretario de Servicios Públicos*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 501/2021

---

Decreto N° 502/2021

Quilmes, 01/03/2021

**Visto**

VISTO: el Expediente N° 4091-1257-D-2021, iniciado por el Sr. Secretario de Servicios Públicos de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisiciOn de camiones con carga trasera para realizar tareas de mantenimiento

dentro del territorio de Quilmes ; y

### **Considerando**

Que con fecha 10 de diciembre de 2019 se realizo un Estado de situación del Municipio en materia ambiental y de la flota disponible para la recolección de residuos urbanos, encontrándose la mayoría de las unidades en estado deficiente;

Que tras haberse corroborado esa realidad, esta Gestión Municipal procedio a realizar la adquisición de material rodante para hacer frente a las tareas de servicios públicos que la Comuna tiene a su cargo, así como a incrementar las jornadas de trabajo, realizando labores de urgencia para paliar los efectos nocivos de la contaminación, llevando a cabo recolecciones y limpiezas continuas, fumigaciones, erradicación de microbasurales en arroyos y terrenos, destapes de desagües, mantenimiento de espacios verdes, entre otras;

Que dicho programa preve una inversión de casi \$38.000 millones en insumos para robustecer las fuerzas de seguridad que brindan servicios en las distintas comunas;

Que los bienes adquiridos y las labores realizadas durante todo el año 2020, pese a las dificultades generadas por la pandemia producida por el virus COVID 19, han redundado en una evidente mejora en la continuidad, calidad y efectividad de los servicios estatales brindados;

Que, no obstante, la dinámica demográfica de nuestro Partido y las consecuencias del estado de abandono de los últimos años tornan imperiosa la adquisición de nuevos recursos que permitan continuar mejorando la prestación de los servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos y vecinas de Quilmes;

Que la necesidad de protección ambiental como derecho es reconocida por el art. 41 de la Constitución Nacional, el cual dispone: "todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras (...) Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales";

Que, por su parte, el artículo 28 de la Constitución Provincial establece que "los habitantes de la Provincia tienen el derecho a gozar de un ambiente sano...";

Que en nuestro Municipio, a través de la Ordenanza N° 13.318/2019 (promulgada por Decreto N° 3600/2019), se declaró el 30/12/2019 la Emergencia Ambiental y Sanitaria por el plazo de un (1) año a contar desde el 02/01/20;

Que, asimismo, en el marco de la Pandemia COVID 19 y las múltiples medidas que a nivel nacional, provincial y local se han propiciado para paliar sus efectos nocivos, es que se ha sancionado la Ordenanza N° 13.393 ratificando las medidas adoptadas por el Departamento Ejecutivo Municipal y

autorizando, mediante su artículo 3.º, a prorrogar por un plazo de 180 días la Ordenanza N° 13.318 y sus efectos.

Que tal delegación, habilito el dictado del Decreto N° 2975 del 29/12/20, el cual prorroga la emergencia en materia sanitaria y ambiental por el plazo autorizado (180 días), estableciendo excepcionalmente la contratación en forma directa de bienes y servicios que tengan como fin brindar solución a los requerimientos sanitarios y ambientales;

Que el artículo 156º, inciso 10 de la mencionada norma estipula excepciones al régimen de contratación, autorizando las contrataciones directas en el caso de "las adquisiciones de bienes de valor corriente en plaza en

las condiciones comerciales de oferta mas convenientes en el mercado, cualquiera sea su monto":

Que el mismo articulo estipula que "sera responsabilidad del secretario del ramo y del contador municipal comprobar y certificar que la operaci6n se encuadra en el nivel de precios yen las condiciones habituales del mercado";

Que, en ese sentido, sin perjuicio de realizarse la contratacion directa, deben preverse mecanismos que certifiquen que la operacion se encuadre en los recaudos legates;

Que, en ese orden, y a la luz de lo determinado en el Reglamento de Compras y Contrataciones de esta Comuna se debere realizar una compulsa de precios y establecer parametros objetivos para encuadrar tat contratacion;

Que el Honorable Tribunal de Cuentas por Expediente N° 4003-64747-2018 ha autorizado contrataciones simitares siempre que se garanticen las pautas que permitan encuadrar los valores en condiciones habituales de mercado;

Que, asimismo, corresponde crear la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion que tonnara intervenciOn hasta la instancia de adjudicaci6n del proceso de contratacion;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 156, inciso 10 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: LLAMASE a COMPULSA DE PRECIOS en el marco y con los alcances del articulo 156, inciso 10 de la Ley Organica de las Municipalidades para la adquisicion de CAMIONES CON CARGA TRASERA para tareas de mantenimiento en el Partido de Quilmes.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones Generates y Especificaciones Tecnicas de la presente.-

ARTICULO 3°: FIJASE en pesos sesenta y cuatro millones (\$ 64.000.000) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente a la presente contrataciOn.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el die 12/03/2021 a las 12.00 hs. se procedera a la apertura de las ofertas, en la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre unico cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5°: PUBLIQUESE el presente llamado a Compulsa de precios por el termino de tres (2) dias consecutivos en el Boletin Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el Diario El Sol de Quilmes.-

ARTICULO 6°: CREASE la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion Integrada por el Señor Secretario de Servicios Publicos, el Señor Jefe de Compras de la Secretaria de Hacienda y la Senora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaria Legal y Tecnica.-

ARTiCULO 7°: La cornisiOn conformada en el articulo 6° tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso de contratacion.

ARTICULO 8°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Senor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 9°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**



JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Ángel D. García**

*Secretario de Servicios Públicos*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 502/2021

---

Decreto N° 503/2021

Quilmes, 01/03/2021

### **Visto**

VISTO: el Expediente N° 4091-1515-D-2021, iniciado por el Sr. Secretario de Servicios Públicos de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de camiones con carga trasera para realizar tareas de mantenimiento dentro del territorio de Quilmes ;

### **Considerando**

Que con fecha 10 de diciembre de 2019 se realizó un Estado de situación del Municipio en materia ambiental y de la flota disponible para la recolección de residuos urbanos, encontrándose la mayoría de las unidades en estado deficiente;

Que tras haberse corroborado esa realidad, esta Gestión Municipal procedía a realizar la adquisición de material rodante para hacer frente a las tareas de servicios públicos que la Comuna tiene a su cargo, así como a incrementar las jornadas de trabajo, realizando labores de urgencia para paliar los efectos nocivos de la contaminación, llevando a cabo recolecciones y limpiezas continuas, fumigaciones, erradicación de microbasurales en arroyos y terrenos, destapes de desagües, mantenimiento de espacios verdes, entre otras;

Que dicho programa prevé una inversión de casi \$38.000 millones en insumos para robustecer las fuerzas de seguridad que brindan servicios en las distintas comunas;

Que los bienes adquiridos y las labores realizadas durante todo el año 2020, pese a las dificultades generadas por la pandemia producida por el virus COVID 19, han redundado en una evidente mejora en la continuidad, calidad y efectividad de los servicios estatales brindados;

Que, no obstante, la dimensión demográfica de nuestro Partido y las consecuencias del estado de abandono de los últimos años tornan imperiosa la adquisición de nuevos recursos que permitan continuar mejorando la prestación de los servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los

vecinos y vecinas de Quilmes;

Que la necesidad de protección ambiental como derecho es reconocida por el art. 41 de la Constitución Nacional, el cual dispone: "todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras (...) Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales";

Que, por su parte, el artículo 28 de la Constitución Provincial establece que "los habitantes de la Provincia tienen el derecho a gozar de un ambiente sano...";

Que en nuestro Municipio, a través de la Ordenanza N° 13.318/2019 (promulgada por Decreto N° 3600/2019), se declaró el 30/12/2019 la Emergencia Ambiental y Sanitaria por el plazo de un (1) año a contar desde el 02/01/20;

Que, asimismo, en el marco de la Pandemia COVID 19 y las múltiples medidas que a nivel nacional, provincial y local se han propiciado para paliar sus efectos nocivos, es que se ha sancionado la Ordenanza N° 13.393 ratificando las medidas adoptadas por el Departamento Ejecutivo Municipal y

autorizando, mediante su artículo 3.a, a prorrogar por un plazo de 180 días la Ordenanza N° 13.318 y sus efectos.

Que tal delegación, habilito el dictado del Decreto N° 2975 del 29/12/20, el cual prorroga la emergencia en materia sanitaria y ambiental por el plazo autorizado (180 días), estableciendo excepcionalmente la contratación en forma directa de bienes y servicios que tengan como fin brindar solución a los requerimientos sanitarios y ambientales;

Que el artículo 156°, inciso 10 de la mencionada norma estipula excepciones al régimen de contratación, autorizando las contrataciones directas en el caso de "las adquisiciones de bienes de valor corriente en plaza en las condiciones comerciales de oferta más convenientes en el mercado, cualquiera sea su monto";

Que el mismo artículo estipula que "será responsabilidad del secretario del ramo y del contador municipal comprobar y certificar que la operación se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado";

Que, en ese sentido, sin perjuicio de realizarse la contratación directa, deben prevverse mecanismos que certifiquen que la operación se encuadre en los recaudos legales;

Que, en ese orden, y a la luz de lo determinado en el Reglamento de Compras y Contrataciones de esta Comuna se deberá realizar una compulsión de precios y establecer parámetros objetivos para encuadrar tal contratación;

Que el Honorable Tribunal de Cuentas por Expediente N° 4003-64747-2018 ha autorizado contrataciones similares siempre que se garanticen las pautas que permitan encuadrar los valores en condiciones habituales de mercado;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomara intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso de contratación;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156, inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: LLAMASE a COMPULSA DE PRECIOS en el marco y con los alcances del articulo 156, inciso 10 de la Ley Organica de las Municipalidades para la adquisiciOn de CHASIS, EQUIPO AUTOCARGADOR ROLL ON/ROLL OFF Y CONTENEDORES para tareas de servicios pOblicos en el Partido de Quilmes.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones Generates y Especificaciones Tecnicas de la presente.-

ARTICULO 3°: FIJASE en pesos cuarenta y tres millones veinte mil (\$) 43.020.000) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente a la presente contrataciOn.-

ARTiCULO 4°: DISPONESE que el dia 12/03/2021 a las 13.00 hs. se procedera a la apertura de las ofertas, en la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre unico cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5°: PUBLiQUESE el presente llamado a Compulsa de precios por el termino de dos (2) dias consecutivos en el Boletin Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el Diario El Sol de Quilmes.-

ARTICULO 6°: CREASE la ComisiOn de EvaluaciOn y Preadjudicacion Integrada por el Senor Secretario de Servicios PCiblicos, el Senor Jefe de Compras de la Secretaria de Hacienda y la Senora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaria Legal y Tecnica.-

ARTICULO 7°: La comision conformada en el articulo 6° tomara intervencion hasta la instancia de adjudicaciOn del proceso de contratacion.-

ARTiCULO 8°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Senor Jefe de Gabinete.-

ARTiCULO 9°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Ángel D. García**

*Secretario de Servicios Públicos*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 503/2021

**Visto**

VISTO: la Ordenanza N° 13.398/20, promulgada por el Decreto N° 2.879/20, Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2021, que en su Artículo 14, autoriza al Departamento Ejecutivo para disponer de creditos suplementarios dentro del marco establecido por los Articulos 119 y 120 del Decreto Ley N° 6.769/58 y modificatorias; y

**Considerando**

Que el articulo citado de dicha Ordenanza tambien faculta al Departamento Ejecutivo a efectuar transferencias de asignaciones presupuestarias dentro del Calculo de Recursos y del Presupuesto de Gastos para la ampliacion de conceptos vigentes o la creacion de nuevas partidas y/o cargos, bonificaciones y horas catedra, dentro y entre las distintas subjurisdicciones existentes o a crearse; como asi tambien, modificar la estructura programatica, metas fisicas y sus unidades de medida, acorde a la normativa Provincial y Municipal vigente, y a realizar transferencias y creaciones de creditos en la Jurisdiccion II, Honorable Concejo Deliberante, a solicitud de dicha Jurisdiccion, facultando a la Presidencia de dicho Honorable Cuerpo a realizar las modificaciones necesarias en las Partidas para llevar adelante la ejecucion presupuestaria;

Que resulta necesario proceder a la adecuacion de distintas partidas del Presupuesto de Gastos y Recursos vigente, detalladas en el Anexo I (A y B), que forma parte integrante del presente acto administrativo;

Que por razones de oportunidad, merito y conveniencia, resulta procedente la realizacion del presente; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°:MODIFIcASE el Presupuesto de Gastos de la Administracion Central de acuerdo a lo establecido en el Anexo I (A y B), que forma parte integrante del presente.-

ARTICULO 2°:DESE conocimiento al Honorable Concejo Deliberante de las modificaciones realizadas.-I

ARTICULO 3°:El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°:COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**ALEJANDRA S. PRIETO**

ANEXOS

---

Decreto N° 505/2021

Quilmes, 04/03/2021

**Visto**

VISTO: el Expediente N° 4091-7664-S-2020, iniciado por el Sr. Subsecretario de la Agencia de Recaudacion del Municipio de Quilmes dependiente de la Secretaria de Hacienda, cuyo objeto es solicitar la baja del Patrimonio Municipal de los bienes en desuso a su cargo; y

**Considerando**

Que la Subsecretaria de la Agencia de Recaudacion del Municipio de Quilmes dependiente de la Secretaria de Hacienda, solicita la baja del Patrimonio Municipal del bien fisico detallado a fs. 1;  
Que a fojas 3/4 el Departamento de Bienes Patrimoniales verifica y acredita los numeros de patrimonio de los mismos;  
Que conforme a derecho resulta necesario dar de baja el bien que obra en el anexo detallado a fs. 4;  
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo N° 152 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la Contaduria (Departamento Bienes Patrimoniales) a dar de BAJA del Patrimonio Municipal, al bien que se detalla a continuacion:

Armario Patrimonio N° 62222 Obsolescencia

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Senor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 505/2021

---

Decreto N° 506/2021

Quilmes, 04/03/2021

**Visto**

VISTO: el Expediente N° 4091-6901-D-2020, iniciado por la Sra. Directora General de Juicios de Apremios perteneciente a la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la baja del Patrimonio Municipal a los bienes en desuso a su cargo; y

**Considerando**

Que la Sra. Directora General de Juicios de Apremios de la Municipalidad de Quilmes, solicita la baja del Patrimonio Municipal a los bienes fisicos detallados a fs. 1;

Que a fojas 9/10 el Departamento de Bienes Patrimoniales rectifica y acredita el numero de patrimonio de los mismos;

Que conforme a derecho resulta necesario dar de baja a los bienes que obran en el anexo 2 detallado a fs. 10;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo N° 152 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la Contaduria (Departamento Bienes Patrimoniales) a dar de BAJA del Patrimonio Municipal, a los bienes que se detallan a continuacion:

Silla de escritorio negra	Patrimonio N° 98445	Obsolescencia
Escritorio de madera	Patrimonio N° 8013	Obsolescencia
Escritorio metalico	Patrimonio N° 8008	Obsolescencia

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Senor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 506/2021

---

Decreto N° 507/2021

Quilmes, 04/03/2021

**Visto**

VISTO: el Expediente N° 4091-14670-D-2019, iniciado por el Sr. Secretario de Servicios Publicos de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la baja del Patrimonio Municipal del bien en desuso a su cargo; y

**Considerando**

Que la Secretaria de Servicios Publicos de la Municipalidad de Quilmes, solicita la baja del Patrimonio Municipal del bien fisico detallado a fs. 1;

Que a fojas 5/6 el Departamento de Bienes Patrimoniales verifica y acredita el nOmero de patrimonio del mismo;

Que por razones de oportunidad, merit° y conveniencia resulta necesario dar de baja al bien que obra en el anexo detallado a fs. 6;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo N° 152 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de AdministraciOn para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la Contaduria (Departamento Bienes Patrimoniales) a dar de BAJA del Patrimonio Municipal, al bien que se detalla a continuacion:

Silla Patrimonio N° 34187 Obsolescencia

Escritorio Patrimonio N° 40311 Obsolescencia

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Senor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Ángel D. García**

*Secretario de Servicios Públicos*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 507/2021

---

Decreto N° 508/2021

Quilmes, 04/03/2021

**Visto**

VISTO: el Expediente N° 4091-759-D-2021, iniciado por la Sra. Contadora Municipal, cuyo objeto es solicitar el pago de la suma correspondiente a la franquicia aplicada en el marco del siniestro N° 4-1852314-1-0/70, relativo a la póliza N° 9.482.531, del dominio AE394FJ, en el marco del siniestro citado; y

**Considerando**

Que a fs. 1, obra nota suscripta por la Sra. Contadora Municipal, solicitando la transferencia de pesos quince mil (\$15.000,00.-) a la firma Lucanto S.A. en concepto de deducción de franquicia, en virtud del siniestro ocurrido y en el marco de la póliza de seguro contratada con la aseguradora Provincia Seguros S.A., en razón de las cláusulas contractuales de la póliza citada, ello también en el marco del siniestro de marras;

Que a fs. 4, luce agregada la factura emitida por Lucanto S.A y a fs. 10 el compromiso del gasto;

Que, conforme a derecho, resulta necesario y razonable autorizar la transferencia solicitada;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la Contaduría Municipal a emitir orden de pago a favor de "LUCANTO S.A." CUIT N° 30-71145202-4 por la suma de pesos quince mil (\$15.000,00.-), para ser transferida a la cuenta N° 1273283992 del Banco HSBC, CBU 1500080000012732839928, en el marco del siniestro n° 4-1852314-1-0/70, en concepto de franquicia, correspondiente a la póliza n° 9.482.531 contratada con la aseguradora Provincia Seguros S.A..-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente gasto se devengará en Administración Central, Departamento Ejecutivo 1110129000, Secretarías de Hacienda, Categoría programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 110, en la Partida 3.3.2.0.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-



ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 508/2021

---

Decreto N° 509/2021

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 04/03/2021

ARTICULO 1°: DECLARASE LA PRESCRIPCION del sumario administrativo en curso contra la agente S. M. B. (Legajo ) de acuerdo con los articulos 5 y 66 del decreto N° 560/84, quien revista como Jefe de Departamento, y presta servicios en el Honorable Concejo Deliberante - Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 75 — Actividad Central 01, todo ello segun lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la agente S. M. B. (Legajo ) a traves de la Subdireccion de Analisis Organizacional. COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 509/2021

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser

solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”